COMPOSICION RESULTANTE: 12 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: SORIA. LOCALIDAD: SORIA.
CODIGO DE CENTRO: 42002574
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'JUAN YAGUE'.
DOMICILIO: CID CAMPEADOR S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 13 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.

MUNICIPIO: SORIA. LOCALIDAD: SORIA.
CODIGO DE CENTRO: 42003414
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'FUENTE DEL REY'.
DOMICILIO: CAMINO FUENTE DEL REY, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

12459 *ORDEN de 16 de mayo de 1988 por la que se crean los Premios Nacionales para Material Didáctico «Emilia Pardo Bazán».*

La Constitución Española proclama la igualdad de todos ante la Ley y establece que no pueda prevalecer discriminación por ninguna condición o circunstancia personal o social y específicamente por razón de nacimiento, raza, sexo u opinión.

La experiencia histórica nos muestra, sin embargo, que siendo necesaria esa solemne proclamación del principio de igualdad, así como su desarrollo y reiteración en la variada y compleja normativa que afecta a la vida social, ello no basta desafortunadamente para asegurar que se producen los cambios requeridos en la realidad. Antes bien, las transformaciones producidas en los hábitos, comportamientos y valores, son una base más segura y permanente para impulsar una sociedad no discriminatoria.

Ello es aún más cierto si tales hábitos, comportamientos y valores, son adquiridos en el período de conformación y maduración de la personalidad y si además son ejercidos en el marco de la convivencia temprana. Por todas estas razones, resulta fácil comprender la importancia estratégica de la educación en la transmisión de los mismos.

Consciente de ello, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Ministerio de Cultura (Instituto de la Mujer) y en el marco de la Resolución de junio de 1985 de la Comunidad Económica Europea, ha emprendido un plan destinado a impulsar y propiciar la igualdad de oportunidades de las mujeres. Dicho plan, que abarca un vasto conjunto de medidas, se propone entre sus objetivos el de combatir los estereotipos sexistas en la Escuela y singularmente los que se mantienen en los currícula y en el material didáctico.

Es justo reconocer que el papel desempeñado por las mujeres en nuestra sociedad ha experimentado cambios importantes en los últimos años. No menos han evolucionado los contenidos de los currícula y la concepción de los materiales didácticos. Pero es igualmente cierto que es preciso seguir favoreciendo las condiciones que fomenten el cambio de mentalidad preciso para que ambos sexos reciban una educación igual, a partir de las verdaderas aptitudes de las personas y con rechazo de prejuicios o estereotipos discriminatorios, que adjudican roles diferentes en función del sexo y que aparecen todavía con frecuencia en algunos de esos materiales didácticos.

Para propiciar tanto las publicaciones como los materiales didácticos no editados que sean modélicos en la evitación de esa discriminación, o en lucha contra la misma, contribuyendo así a una concepción no sexista de la Sociedad, este Ministerio ha dispuesto distinguir a unas y otros con un Premio que llevará el nombre de Emilia Pardo Bazán, en justo homenaje a la actividad que por tales objetivos desarrollara nuestra gran escritora.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se crean los Premios Nacionales para material didáctico no sexista «Emilia Pardo Bazán».

Se convocan para 1988 los Premios Nacionales para material didáctico no sexista «Emilia Pardo Bazán», según las bases que se hacen públicas en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 16 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, Centros Escolares y Promoción Educativa.

ANEXO

Bases

Primera.-De acuerdo con los términos que se determinan en la base cuarta, se concederán los siguientes premios:

1. A las cuatro mejores publicaciones ya editadas que presenten las Editoriales seleccionadas en función del enfoque no sexista del material pedagógico.
2. A los quince mejores materiales pedagógicos no editados cuyo objetivo sea el fomentar la igualdad de oportunidades en el aula y que se distingan por su tratamiento no sexista.

En los referidos premios se valorarán los siguientes aspectos:

a) La modificación de los estereotipos tradicionales respecto a la mujer en el lenguaje, texto e imagen gráfica y el fomento de la diversificación de opciones profesionales.

b) La reflexión sobre la participación de la mujer en el desarrollo de la sociedad en condiciones de igualdad.

c) Los aspectos relacionados con las cuestiones pedagógicas y científicas.

Segunda.-Serán objeto de consideración del Jurado:

a) Los materiales didácticos, ya sean impresos o grabados, publicados en los últimos cuatro años y presentados por las Editoriales o Entidades que poseyeran los derechos de los autores (para el premio del epígrafe 1 de la base primera).

b) El conjunto de materiales didácticos elaborados por una persona, Entidad o colectivo y que no estuviera editado (para el premio del epígrafe 2 de la base primera).

Tercera.-1. La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Renovación pedagógica, indicando en el sobre el título del premio al que se concursa, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 1988.

3. A la presentación del material se acompañará:

a) Nombre, domicilio y teléfono de la Editorial, así como el documento nacional de identidad de la persona que lo presente (para el premio del epígrafe 1 de la base primera).

b) Nombre, domicilio, teléfono y documento nacional de identidad de la persona que lo presente (para el premio del epígrafe 2 de la base primera).

c) Memoria justificativa de la selección del material presentado en ambos casos.

d) Se presentarán cuatro ejemplares o fotocopia del material en ambos casos.

Cuarta.-La dotación de los premios será la siguiente:

a) Material publicado y presentado por Editoriales:

Dos primeros premios a las mejores publicaciones seleccionadas.
Dos segundos premios a las mejores publicaciones seleccionadas.

En ambos casos, el Ministerio otorgará una placa honorífica como distinción oficial por el tratamiento no sexista dado a estos materiales.

b) Material didáctico no editado y presentado por una persona, Entidad o colectivo.

1. Dos primeros premios de 500.000 pesetas cada uno.
2. Tres segundos premios de 300.000 pesetas cada uno.
3. Diez terceros premios de 100.000 pesetas cada uno.

Quinta.-El Jurado estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Secretario general de Educación.
Vicepresidente: Director general de Renovación Pedagógica.

Vocales:

Directora general del Instituto de la Mujer.
Director general del Libro y Bibliotecas.
Directora general de Centros Escolares.
Director general de Promoción Educativa.
Una persona destacada por su labor pedagógica en los aspectos no sexistas, designada por el Secretario general de Educación.
Una persona en representación de ANELE (Asociación Nacional de Editores de Libros Escolares).
Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Sexta.-Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentado reuniese méritos suficientes para ser galardonado con el premio correspondiente, se declarará desierto.

Séptima.-El material se podrá presentar en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado.

Octava.-El material presentado que no resulte premiado podrá ser retirado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo del Jurado, y el resto será destruido.

Novena.-El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer antes del 31 de diciembre de 1988, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.-La solicitud de presentación al premio supone la aceptación de las presentes bases.